



Ley Municipal de Declaración de zona comercial
Calle de entrada a la “Universidad Santo Tomas de Aquino”
“UDABOL”

Exposición de motivos

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 03 de Julio de 2014, vecinos de la OTB “Inca Rancho” Distrito 4, exponen que muchas de las propiedades al ingreso desde la “Av. Villazón” a la “Universidad Santo Tomas de Aquino” (UDABOL), se encuentran construidas en rasante sin faja jardín de tipo comercial por lo que solicitan que se declare zona comercial.

El tramo en cuestión está en una zona estratégica al ser la principal vía de acceso desde la “Av. Villazón” a la “Universidad Santo Tomas de Aquino” (UDABOL), con bastante concentración estudiantil generando que exista una gran demanda de servicios y un elevado flujo vehicular y peatonal.

El informe Técnico del Ejecutivo D-11-08/2014 de fecha 27 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe II Urbanismo D-4 y Abogado del D-4 dentro la fundamentación técnica indica: “referente a la Declaración de Zona Comercial, que la vía es de 15.00 m existiendo comerciantes ambulantes con licencias provisionales, como también algunos negocios ya en edificaciones consolidadas como la Universidad UDABOL, debiendo considerar esta vía como comercial, bajo el principio de “Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, para promover el desarrollo económico local”.

II. FUNDAMENTACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

La declaración de zona comercial del tramo producirá el mejoramiento en la provisión de los servicios y de la infraestructura habitacional a fin de satisfacer la mayor demanda existente aspecto que también mejorará los ingresos económicos de los vecinos de la zona así como su nivel de vida lo cual favorecerá al desarrollo económico local.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



021

Ley Municipal N°



III. CONSIDERACION Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA

TRAMO A SER DECLARADO ZONA COMERCIAL	
Denominación de la vía:	Calle innominada
Ubicación del tramo:	Distrito Cuatro del Municipio de Sacaba.
Longitud aproximada del tramo en cuestión:	346.34 m.
Ancho de la vía:	15 m.
Inicio del tramo:	Av. "Villazón"
Final del tramo a ser declarado:	Calle innominada de perfil de vía de 12.50 y continuación de 6 al lado Este.

IV.- CONSIDERACIONES DE DERECHO

La Constitución Política del Estado en su Art. 302 Parágrafo I) Numerales 29) y 42) establece, respectivamente, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales el "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos" así como la "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional". Esta normativa se encuentra plenamente respaldada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031.

V.- NORMATIVA PROCEDIMENTAL

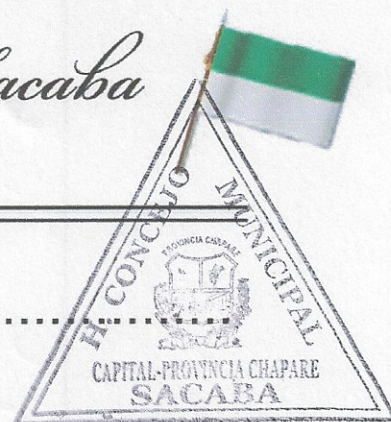
Conforme establece la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), "el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Núm. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



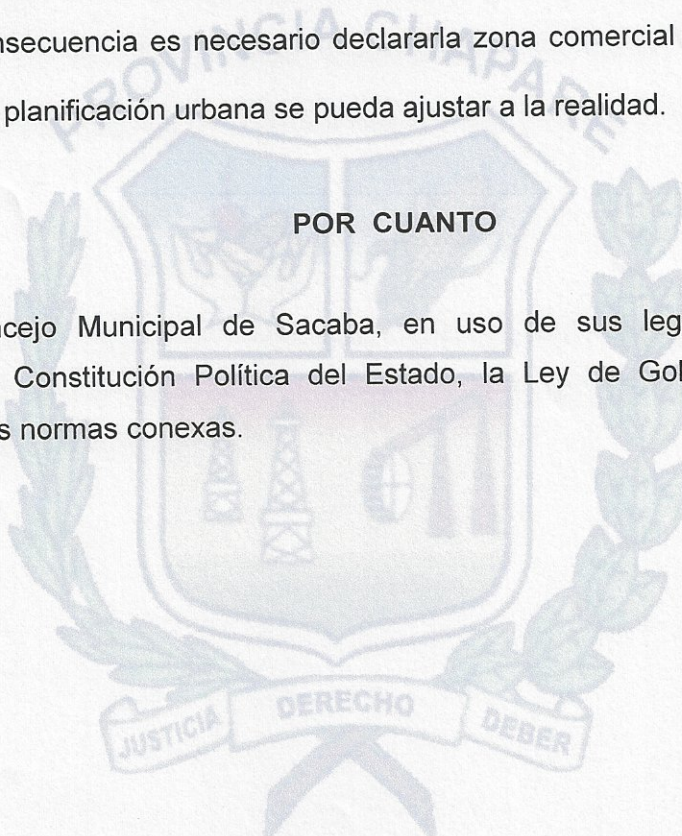
Ley Municipal N° 021

VI.- CONCLUSION

El tramo de la calle de Ingreso desde la "Av. Villazón" a la "Universidad Santo Tomas de Aquino" (UDABOL), descrito líneas arriba dadas sus características es una zona inminentemente comercial de hecho que con el transcurso del tiempo irá en progresión, en consecuencia es necesario declararla zona comercial a efecto de que la normativa legal de planificación urbana se pueda ajustar a la realidad.

POR CUANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N°.....021.....

DECRETA:

LEY MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE ZONA COMERCIAL CALLE DE ENTRADA A LA “UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO” (UDABOL)

Artículo Primero.- Se declara zona comercial la calle de entrada a la “Universidad Santo Tomás de Aquino” (UDABOL) con un perfil de vía de 15 metros, en una longitud de 346.34 metros con dirección al norte desde la “Av. Villazón” hasta la calle innominada de perfil de vía de 12.50 y continuación de 6 al lado Este, ubicado en el Distrito Cuatro del Municipio de Sacaba.

Artículo Segundo.- Para las aprobaciones técnicas de planos, remodelaciones y adecuaciones, el Ejecutivo Municipal deberá aplicar los Reglamentos de Edificaciones y de Urbanizaciones y Sub-divisiones vigentes.

Artículo Tercero.- Queda abrogada y/o derogada toda norma municipal contraria a la presente Ley.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veintinueve días del mes de Octubre de dos mil catorce años.



Arq. Riony Villarroel Ledezma

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA

Dr. Oscar Edwin Angulo Ortuño

VICE-PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Eulogia Tribeño

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tec. Simón Freddy Terán Mena

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Leonardo Vargas Muñoz

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

